

1238-A

ORGANISATION DES NATIONS UNIES POUR
L'ALIMENTATION ET L'AGRICULTURE



ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACION

FOOD AND AGRICULTURE ORGANIZATION
OF THE UNITED NATIONS

PROGRAMME DE COOPERATION TECHNIQUE TECHNICAL COOPERATION PROGRAMME PROGRAMA DE COOPERACION TECNICA

País: Perú

Título del proyecto: Capacitación en Producción Lechera a nivel de
Empresas Campesinas Asociativas

Número del proyecto: 6/PER/02/T

Fecha de inicio: 1º marzo 1978 Fecha de terminación: 28 febrero 1979

Agencia Nacional de Ejecución: Ministerio de Alimentación a través de la Dirección
General de Producción

Contribución de la FAO: \$ EE.UU. 185 000

[Handwritten signature]

Firmado:
Ministro de Relaciones Exteriores
Embajador Jose de la Puente Radbill
(en nombre del Gobierno)

Firmado: *for* Edouard Saouma
Director General
(en nombre de la FAO)

Fecha de la firma: **20 JUN. 1978**

Fecha de la firma: *Ralph A. Phillips*

MAR. 1 1978

I. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION

El proceso de Reforma Agraria en el Perú ha terminado su fase de reestructuración y está entrando en la de consolidación técnica. El Ministerio de Alimentación ha dado una primera prioridad al incremento de la producción lechera y ha llevado a cabo estudios de factibilidad para establecer plantas lecheras en varias regiones: Sullana, Trujillo, Iquitos, Tacna, Cusco - donde las empresas asociativas recientemente creadas, poseen la mayor parte del ganado lechero. Estas empresas, sin embargo, no cuentan en su mayoría con una administración y capacidad técnica suficientemente sólidas; por lo tanto, necesitan entrenar tanto a su personal técnico, como a sus socios, en sistemas de producción intensificada, que deberían ser demostrados de una manera práctica en las regiones elegidas; requieren también de ayuda para identificar y formular proyectos bancables de desarrollo lechero.

IVITA, con la cooperación del proyecto FAO/PNUD PER/72/038, ha demostrado en Huancayo que el manejo adecuado de pasturas y ganado en la Sierra, puede incrementar la producción lechera de manera muy económica. Esta demostración se basa en el "Modelo de Huancayo", que consiste en una unidad de 5 ha de pastos regados (mezcla de Lolio y Trébol), dividida en paddocks y altamente fertilizados; bajo estas condiciones, una hectárea pastoreada por tres vacas produce 12 TM de leche por año. Este modelo está muy bien adaptado a las condiciones andinas, pero podría servir de base para actividades de demostración y capacitación en otras regiones.

Además de dos de estos modelos, objetos de este proyecto, se espera que la cooperación bilateral podrá encargarse de financiar tres modelos más en otras regiones.

II. OBJETIVOS DEL PROYECTO

Los objetivos perseguidos son:

1. Realizar en dos regiones elegidas, demostraciones de técnicas adecuadas de producción lechera, basadas en el "Modelo de Huancayo";
2. capacitar al personal y socios de las empresas, en técnicas de producción lechera y de organización y administración de las unidades de producción;

3. asesorar a las empresas sobre el modo de difusión del sistema y de formulación de proyectos de inversión para el desarrollo de la producción lechera.

III. PROGRAMA DE TRABAJO

1. Actividades preparatorias a ser realizadas por el PER/72/038 hasta febrero de 1978.

- a) Ubicación exacta de los lugares donde los modelos serán establecidos y obtención de la concurrencia para la utilización de los mismos para el Proyecto del PCT;
- b) revisar en detalle que equipo está disponible localmente para el Proyecto y que equipo complementario sería requerido del Proyecto;
- c) preparación del terreno e instalación de las pasturas;
- d) selección del ganado.

2. Actividades del Proyecto

Fechas

- | | |
|---|---|
| a) Demostración a base de los modelos; | marzo a diciembre 1978 |
| b) capacitación en servicio sobre producción lechera y organización de las empresas; | marzo 1978 a febrero 1979 |
| c) continuación de la producción y proyección de material audiovisual (ya iniciado por el PER/76/003 - CENCIRA II); | marzo 1978 a febrero 1979 |
| d) asesoramiento a las empresas para la formulación de proyectos de inversión. | junio/agosto 1978
enero/febrero 1979 |

IV. INSUMOS PROPORCIONADOS POR LA FAO

El PCT proporcionará 24 m/h para lo siguiente:

- 12 m/h para un experto en pastos con una amplia experiencia en manejo de pasturas mejoradas y aspectos básicos de la producción lechera;

- 12 m/h para un experto en producción animal con una vasta experiencia en el fomento de la producción lechera en países en vía de desarrollo y en la formulación de proyectos de inversión;
- FAO/PCT proveerá dos vehículos de doble tracción, material para establecer las pasturas y establos lecheros y apoyo para la capacitación en servicio;
- además, a través de los actuales proyectos, PER/72/038 - IVITA Sierra y PER/76/003 - CENCIRA II, FAO proporcionará una asistencia preparatoria (noviembre 1977/febrero 1978) en la elección y preparación de los sitios para establecer los modelos y en la elaboración de material audiovisual relacionado con los temas considerados.

V. INFORMES

El informe inicial de los expertos será entregado en marzo y dará informaciones sobre el equipo a proporcionar y el plan de trabajo detallado. Luego, los expertos suministrarán cada tres meses un informe sobre el progreso de sus actividades. Durante el último mes de su estadía, producirán un informe conciso y completo sobre sus conclusiones y recomendaciones.

VI. CONTRIBUCION Y COLABORACION DEL GOBIERNO

El Gobierno y las empresas proveerán el personal nacional de contraparte (2 profesionales, 8 técnicos, el secretario necesario, mano de obra y choferes); además, varias entidades nacionales relacionadas con el desarrollo lechero y el reforzamiento de las empresas (CENCIRA, Dirección General de Apoyo a las Empresas Campesinas, Direcciones Generales de Producción e Investigación, etc.) asegurarán un apoyo técnico.

Las empresas proveerán el equipo necesario no aportado por el PCT, se encargarán del mantenimiento y servicio de los vehículos y equipo, aportarán el terreno y ciertos insumos y facilidades requeridos para el establecimiento de los modelos, principalmente el ganado y los corrales.

PRESUPUESTO DEL PROYECTO DE LA CONTRIBUCION DE LA FAO
(en \$ EE.UU.)

País: Perú

Título del proyecto: Capacitación en Producción Lechera a nivel de Empresas
Campesinas Asociativas

Número del proyecto: 6/PER/02/T

	<u>Total</u>	<u>1978</u>	<u>1979</u>
10. Servicios de personal	108 000	90 000	18 000
40. Gastos generales de operación	11 000	10 000	1 000
50. Suministros y materiales	12 000	12 000	-
60. Equipo	46 000	46 000	-
80. Becas	8 000	7 000	1 000
Total	<u>185 000</u> =====	<u>165 000</u> =====	<u>20 000</u> =====



DISPOSICIONES GENERALES

1. El logro de los objetivos establecidos por el proyecto será responsabilidad conjunta del Gobierno y de la FAO.
2. Como parte de su contribución al proyecto, el Gobierno accederá a proporcionar los servicios de personal nacional capacitado en número suficiente, y los edificios, instalaciones de capacitación, equipo, transporte y demás servicios locales necesarios para la ejecución del proyecto.
3. El Gobierno encargará la ejecución del proyecto en el país a un organismo oficial, que constituirá el núcleo de cooperación con la FAO en la ejecución del proyecto, y asumirá las responsabilidades del Gobierno a este respecto.
4. El equipo, los materiales y los suministros para el proyecto con cargo a los fondos del Programa de Cooperación Técnica pasarán normalmente a ser propiedad del Gobierno a su llegada al país. El Gobierno garantizará que este equipo, materiales y suministros estarán disponibles en todo momento para el proyecto, y que se adoptarán las medidas necesarias para custodiarlos, mantenerlos y asegurarlos.
5. Con sujeción a las disposiciones de seguridad vigentes, el Gobierno proporcionará a la FAO y a su personal participante en el proyecto, de haberlo, los informes, mapas, registros y cualesquiera otros datos pertinentes que puedan ser necesarios para la ejecución del proyecto.
6. La selección del personal de la FAO participante en el proyecto, o de otras personas que presten servicios para el proyecto por cuenta de la FAO, así como la de los participantes en los cursos de capacitación, correrá a cargo de la FAO, en consulta con el Gobierno. En interés de una rápida ejecución del proyecto, el Gobierno procurará acelerar al máximo los trámites de aceptación del personal de la FAO y de otras personas que presten servicios por cuenta de la FAO y, en la medida de lo posible, dispensar al personal de la FAO contratado por plazo corto del requisito de la aceptación.

7. El Gobierno aplicará a la FAO, a sus propiedades, fondos y bienes, así como a su personal, las disposiciones de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de los Organismos Especializados. Salvo que el Gobierno y la FAO convengan otra cosa en el acuerdo de proyecto, el Gobierno concederá, a efectos de la ejecución del proyecto las mismas prerrogativas e inmunidades estipuladas en la Convención a todas las demás personas que presten servicios por cuenta de la FAO (salvo los nacionales del país que trabajen en el mismo).

8. Con miras a una ejecución rápida y eficaz del proyecto, el Gobierno otorgará a la FAO, a su personal y a todas las demás personas que presten servicios por cuenta de la FAO, las facilidades necesarias, inclusive:

- i) la expedición rápida y gratuita de cualesquiera visados o permisos necesarios;
- ii) todos los permisos necesarios, para la importación y, cuando proceda, la exportación subsiguiente, del equipo, materiales y suministros necesarios para el proyecto, y la exención del pago de todos los derechos de aduana u otros gravámenes o impuestos relacionados con dicha importación o exportación;
- iii) la exención del pago de cualesquiera impuestos sobre la venta u otros gravámenes sobre las compras locales de equipo, materiales y suministros para el proyecto;
- iv) el costeo de los gastos de transporte en el país, incluidos la manipulación, el almacenamiento, los seguros y todos los demás costos correlacionados, con respecto al equipo, los materiales y los suministros que se utilizarán en el proyecto;
- v) el tipo oficial de cambio más favorable;
- vi) la asistencia al personal de la FAO, en la medida de lo posible, para obtener alojamiento adecuado;
- vii) todos los permisos necesarios para la importación de bienes propiedad de funcionarios de la FAO, o destinados a su uso personal, o de cualquier otra persona que preste servicios por cuenta de la FAO, y para la exportación subsiguiente de esos bienes;

viii) un rápido despacho de aduanas del equipo, materiales, suministros y propiedades mencionados en los incisos (ii) a (vii) supra.

9. El Gobierno se ocupará de las reclamaciones de terceros contra la FAO o contra su personal, o contra cualquier persona que preste servicios por cuenta de la FAO, y les declarará inmunes con respecto a cualesquier reclamaciones o responsabilidades derivadas del proyecto, salvo que el Gobierno y la FAO convengan en que la reclamación o la responsabilidad se basa en una grave negligencia o conducta impropia por parte de las personas mencionadas.

10. Entre las personas que presten servicios por cuenta de la FAO mencionadas en los párrafos 6 a 9, se incluirá toda organización, empresa o entidad de otro tipo que la FAO pueda designar como participante en la ejecución del proyecto.